



RESOLUCION R-Nº 0345-2018

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 23 MAR 2018

Expte. Nº 18.098/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0281-2017 de fecha 14 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se suspende el segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 004/17 para la ejecución de la Obra Nº 159 – AULAS B100 + C100 – SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, cuya apertura estaba programada para el día 20 de marzo del año en curso, y se decide mantener en reserva el Expediente de referencia.

QUE a fs. 85 la COORDINACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad adjunta nota recibida por correo electrónico del Sr. Coordinador Técnico del Plan Nacional de Arquitectura Universitaria de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, mediante la cual comunica que mediante Decisión Administrativa Nº 6 se asignaron las necesidades presupuestarias del Programa 87 (Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda) al presupuesto del Ministerio de Educación (Programas 26 y 37 de dicho organismo – Secretaría de Políticas Universitarias y Subsecretaría de Coordinación Administrativa respectivamente).

QUE asimismo en dicha nota se expresa que a raíz de ello, los préstamos BID y CAF correspondientes al Programa 87 no cuentan con la asignación presupuestaria necesaria para afrontar los procedimientos licitatorios, adjudicaciones y contrataciones en curso.

QUE por tal motivo, la Coordinación solicita se emita una resolución aclaratoria, ya que este comunicado avala y fundamenta lo dispuesto por la Resolución Rectoral Nº 0281-2018.

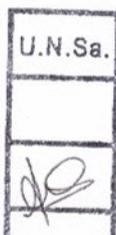
QUE la mencionada Obra se encontraba comprendida en lo establecido en el Convenio de Adhesión al PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA celebrado entre la Universidad Nacional de Salta y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 1281-16, y cuyo financiamiento estaba previsto con recursos del Contrato de Préstamo firmado entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las facultades que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar aclarado que el comunicado recibido por el Sr. Coordinador Técnico del Plan Nacional de Arquitectura Universitaria de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, por la cual informa que no se cuenta con la asignación presupuestaria necesaria para afrontar los procedimientos licitatorios, adjudicaciones y contrataciones en curso, avala y fundamenta lo dispuesto mediante Resolución Rectoral Nº 0281-2018.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



LIC. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

D.P.N. SÉRGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
y/o Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta